

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**



06

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 Gerencia Sub-Regional de Infraestructura  
 DIRECCION SUB-REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

FEB 18/02/09

Hora: GOB. REG. PIURA  
 Firma:

RECIBIDO  
 J. S. A. S.

**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 46-2009-GSRLCC-G**

Sullana,

**18 FEB. 2009**

**VISTOS:** Carta S/n de fecha 23 de Enero del año 2009, El Oficio N° 005-2009/ CONSORCIO EDINCAR DEL NORTE de fecha 29 de Enero del 2009; Informe N° 030-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de Febrero del 2009; y el Informe N° 158-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 12 de Febrero del año en curso;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Carta S/n de fecha 23 de Enero del año en curso el Ingeniero Civil JORGE VELASQUEZ ALVARADO, hace de conocimiento a los señores Consorcio EDINCAR DEL NORTE, la imposibilidad de ejercer el cargo de Ingeniero Residente de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa C.E 14907, la Capilla del Distrito de Negritos".

Que, con Oficio N° 005-2009/CONSORCIO EDINCAR DEL NORTE de fecha 29 de Enero del año 2009, el representante legal del Consorcio EDINCAR DEL NORTE, hace de conocimiento al Gerente Sub. Regional la Renuncia presentada por el Ingeniero Residente JORGE VELASQUEZ ALVARADO, el mismo que tenia a cargo la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Educativa C.E 14907, la Capilla del Distrito de Negritos-Talara".

Que, mediante Informe N° 030-2009/GRP-401000-401400-401420; de fecha 09 de Febrero del 2009, el ingeniero Civil JOSE ROA SAAVEDRA supervisor de la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura en el C.E. N° 14907 La Capilla del distrito la Brea - Negritos -Talara"; hace de conocimiento a la Gerencia Sub. Regional, la Renuncia presentada por el Ingeniero JORGE R. VELASQUEZ ALVARADO, así mismo informa que la Empresa Consorcio EDINCAR DEL NORTE remite el currículo vital del Ingeniero JOSE ALEJO SAAVEDRA VEINTIMILLA; para que se desempeñe en dichas funciones;

Que, mediante el INFORME N° 158-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 12 de Febrero del 2009, el Sub. Director de la Unidad de Obras, hace de conocimiento al Director Sub. Regional de Infraestructura la Renuncia presentada por el Ingeniero JORGE VELASQUEZ ALVARADO, proponiendo como sustituto a dicho cargo al Ingeniero JOSE ALEJO SAAVEDRA VEINTIMILLA, por lo que recomienda notificar al contratista sobre la aceptación del profesional propuesto para que cubra el cargo de Residente en la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura en el C.E. N° 14907 La Capilla del distrito la Brea - Negritos -Talara". Así mismo con proveído en el documento el director Sub. Regional De Infraestructura remite a la Gerencia Sub. Regional para su aprobación y se emita la Resolución respectiva. Por lo



95  
noventa y cinco

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 462009/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G**

Sullana, **18 FEB. 2009**

que el Gerente Sub. Regional autoriza a la Oficina de Asesoría Legal emitir la Resolución correspondiente conforme a la normatividad vigente.

Con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Setiembre del 2008; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO : APROBAR**, la sustitución del Ingeniero **RESIDENTE DE OBRA** para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura en el C.E. N° 14907 La Capilla del Distrito la Brea - Negritos -Talara", El mismo que con Informe N° 158-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 12 de febrero del 2009, se ha recomendado designar al Ing. **JOSE ALEJO SAAVEDRA VEINTIMILLA** con CIP N° 54903, para que desempeñe dichas funciones.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Empresa Consorcio **EDINCAR DEL NORTE**, en su domicilio ubicado en Calle los Claveles N° 183-Urb. Santa Victoria - Chidayo.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO CUARTO : HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub. Regional que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

